

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1169

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1169, celebrada el 16 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

1169-02-041216 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2005, será de 5,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 17 de diciembre de 2004.